

De la Ciudad de Victoria a los quince dias del mes de Noviembre
de mill y seiscientos y treinta y nueve años. Yendo juntos en la sala de la Junta
de la Muy Noble y muy Leal Provincia de Ataca. Los señores Juan Lopez
de Oruna Procurador General de la dicha Ciudad. Y su Fiscal Don Juan de la
La cuadrilla de la dicha Ciudad. Bernabe de Soa de Cincos y Setenta y Seis Procurador de la
de Salbaterria por la cuadrilla della. Martin Ortiz de Alameda procurador de
de la Hermandad de Ayala. Y la Tierra por la misma Cuadrilla - Roque de
Baquedano procurador General de la Hermandad de la Guardia y de
Tierra por su Cuadrilla, = Don Thomas de Salazar y Montoya procurador de
de la Hermandad de la Ribera por su cuadrilla Don Juan Antonio de
Lecona por la de Cugaitia y su cuadrilla Conadores. Nombrados por la
Junta General de la dicha Provincia para que fuesen Jueces de la causa
que se trata de los gastos que saliendo desde el dia de Santa Catalina de
año proximo Pasado de mill y seiscientos y treinta y ocho hasta el mismo dia
de Santa Catalina del presente año de la fecha de los Proveedores
que a febin sacando en el dicho diairgo de multas y condenaciones de una con
formidad y mon delando el seruuio de Dios nro señor y elos y maza y Bene
ficio Universal de dicha Provincia fueron las dhas. Cuentas en la forma
siguiente =

Cargo a la Provincia

1 ^o	De Primeram se le cargo a la dicha Provincia de Treinta y seis mill y quientos mrs que se le deben al señor Matheo de Campo Don Juan de Aguiar Diputado de dicha Provincia por salario ordinario de Año —	370500
2 ^o	Mas se le cargo de Treinta mill mrs que se le deben a Don Pedro de Melasco procurador de que fue de esta Ciudad y comensauo de dicha Provincia por salario ordinario —	30—
3 ^o	Mas se le cargo de Treinta mill mrs que se le deben a Don nave de Soa de Cincos y Setenta y Seis Procurador de la Hermandad de Salbaterria. y comensauo de la dicha Provincia por salario ordinario —	30—
4 ^o	Mas se le deben a Don Juan Antonio de Lecona procurador de la Hermandad de Cugaitia y Diputado de la Provincia Treinta mill mrs de salario ordinario de que se le cargo —	30—
5 ^o	Mas se le cargo de otros Treinta mill mrs que se le deben a Juan Saenz de Arreguena Diputado de esta Provincia por el salario ordinario —	30—
6 ^o	Mas se le cargo de otros Treinta mill mrs que se le deben a Juan Ramirez de Rosarios Diputado de la Provincia pro curador de las Tierras de Alende de Salbaterria por el salario ordinario —	30—

2520500

Juan de Villa
C. Seca

Massella el cargo de los tres mil mrs que le dieron Juan de Villa.
cabe procurador de la Term^a de Lodio. Deputado General de la
Provincia por su sueldo ordinario

Andres de Calleja

Provincia per sua cura ordinano
Mas. sceldum a Andri decallia No. de la die Sa Provincia per re
salaris ordinano trenta mill. mrs.

Quince de
Enero—91

La taua ordinano runa mil mrs
Masilele cargo dede Doc 50 mil mrs y se le daban a Juan saen de
Orina y gel de las tierras passas de la taua ordinano

*Supplicina
reapit*

M. A. Juan de Urbina receptor de la Provincia del I. sus mill mrs
 de la lano. ordena

Juan Gomez
de Hella Robos

de Salano, ordinario
Mas a Juan Gomez de Villa Robor Alcade de la carcel publica de la
ciudad de Salano ordin^o sus mill mrs

Granville
Attestata

Ma. Granel de Azogueira por Rio de las Yucas dos mil Dientes. 2

Juan de Cegua San

quarentay quatro mrs por el salano ordinario
Mas a Juan de Cegallano oficial publico do Zeducado, para salano ordinario

Don Rodrigo
de las

quieson quatro mill quatrocientos Y sesenta y ocho mil
Mas a Don Rodrigo de Rojas del Ynue mill quatro Y noventa y seis
mil y noventa y siete Y para el rescuso en ser a dar la enora Buena

P^o de Janeiro
ba n

al señor Virrey de Navarra.
a Pedro de San Esteban. Seiscientos y seiscientos mrs. por diez y nueve días
de ocupaciones de gente de Guerra de laño de mill y seiscientos y treinta y ocho.

Thomas Gonzalez
de Hec Sauarri

Mas a Tomas Gonzalez de Hec. Saurri Alcaide de Herm. de Sta
cu a la san Miguel de Sta. Ponce nueve mill mrs por un año de la

San Juan de
Curbano (1)

Mas a flaco. Quil de Urbano Alcaide de Horm? desta d. Ta Ciudad
 e flaco. Quil de Urbano Alcaide de Horm? desta d. Ta Ciudad

Hernando.

Mas a Hernando ochoa de lecca diez mill D seiscientos mrs por el y quatro

Pago por
asneros 16

dias que se ocupado en conducir Gente de Guerra
 Para Diego Perez y asneros setenta y ocho mill ciento y cinco mrs. por ciento y
 quarenta quatro dias q se ocupado en conducir Gente de Guerra

D^o de Gauria

Mas a Pedro de Gauria Vcano de antoniana. Sus mill mrs por do se dias que
 ... de Guerra =

3 Aug 1820
Gunn 21

Mas a Baug Qui de Guana Leone de Atauri o tros ses mill mris por
de las ocupacion de Genti de Guerra

Juan Quiroz
Secano 27

Masa Juan Ruiz de Manclaros. Viano de Manclaros de la Oca Vunsey do b.
mill mris pa quaresay quadosas. E. Saoungad o encondur Gove de Guerra

Andres de
Calleja 23

Mas a Andres de Calleja Contrano de la Provincia San Luit. De
quien se maraudea por Viveros y diarias y sea ocupado en
los trabajos de la Com. en notificaciones a los causa Heros de las.

ordenes militares desta Provincia.

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some faint smudges and discoloration, characteristic of old paper. A dark binding edge is visible on the left side.

24	Donca Michuarr	Mas a Tomas Gonzalez de Hecauarri del 2 tres mill mrs por ocupacion y ha sendo en pagar los rreales de las 100 mill fanegas de trigo con questa Prouincia sobre a su Mag ^d . I guerra que da de todo	170
25	de	Mas a Belcan Saenz de Numa que se mill se cuenta y treinta y tres mrs. por su renta y vndias q sca ocupado en conducir los Acuerdos de la d ^{ca} Prouincia que se le han comido	150736
26	Mauro	Mas a Pedro de Mauro Vcano de Alegria mill y 200 mrs por su dias de ocupaciones de Seno de Guerra	10200
27	de Numa	Mas a Diego de Numa B ^o de Lugar de Guano trece mill y duientos mrs por su y tres dias que sca ocupado en conducir Seno de Guerra	130200
28	de Gonzalez	Mas a Luis y Tomas Gonzalez de Hecauarri cien reales que valen tres mill. y quatrocientos mrs por la ocupacion que tubo en el apresto de las quimientas causa gaduras que opea y ha de la Prouincia para Perpinan	30400 30400
29	de Urbano	Mas a Juan Ruiz de Urbano otros cien reales por la misma ocupacion	
30	de Arcaya	Mas a D ^o Arcaya de 2 mill mrs los tres mill por su salario ordinario de a Senor de la Prouincia Los mrs y 8 reales por las ocupaciones que ha sido por negocios della Durante un año a tallia de farsa cada una de las d ^{ca} Prouincia	120
31	de Gonz	Mas a Pedro Ruiz de Gordo Vcano de la Villa de Calduero o Quarenta y tres mill y quimientas maravedis por oc Sena y tres dias que sca ocupado en conduzir Seno de Guerra	410500
32	de Mauro	Mas a Juan Mauro de Coca B ^o de Alegria dos mill y quatrocientos mrs por sus dias q sca ocupado en conducir Seno de Guerra	20400
33	de Mauro	Mas a Don Tomas de Salazar Quarenta y tres mill y cien mrs. que se le libra en por ocupaciones que ha sido de orden de la Prouincia en que en Tran. del mill y duientos mrs de la d ^{ca} d ^{ca} el trigo que le d ^{ca} a su B ^o de la Ribera	410100
34	de Calleja	Mas a Andres de Calleja esfuero de la Prouincia Cien guerra mill mrs Por tanto que se le mandaron librar y pagar por ocupaciones personales tres lados de papeles y derechos de recados y ha de mrs que tubo y d ^{ca} durante el año y a sido esfuero de la d ^{ca} Prouincia como consta de su memoria para menor	500
35	de Mauro	Mas a Juan Ruiz de Mauro por su B ^o de Mauro y otros tres mill mrs por sus dias q sca ocupado en conducir Seno de Guerra	30
36	de Belcan	Mas a Juan Belcan de Guano Vcano de manera Cien guerra mill mrs por su dias que sca ocupado en conducir Seno de Guerra	540
37	de Mauro	Mas a Juan de Mauro Alcalde de H ^o de Araya nueve mill y seiscientos mrs por su renta y quatro dias que sca ocupado en conducir Seno de Guerra	90600
38	de Mauro	Mas a Juan Ruiz de Mauro Vcano de la d ^{ca} d ^{ca} de Mauro. del 2 nueve mill. mrs por su renta y quatro dias q sca ocupado en conducir Seno de Guerra	190
39	de Mauro	Mas a Joseph Lopez de Barunsano Vcano de Alegria dos mill y quatrocientos mrs. Por sus dias que sca ocupado en conduzir Seno de Guerra	20400

- Blas delazcano } 39 Mas a Blas de Lazcano Vecino de Alegria Cinco mill y Quientos mrs por Trece dias q sea ocupado en Conducir Gente de Guerra
- Juan Martin de Alegria } 40 Mas a Juan Martin de Alegria Bo donde Tre mill y doscientos mrs por ocho dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Antomo Lopez de Alegria } 41 Mas a Antomo Lopez de Alegria Vecino donde dos mill y ochocientos mrs por nueve dias que sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Josep de Viana } 42 Mas a Josep de Viana Vecino de Apellanil quatro mill y ochocientos mrs por diez dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Martin Ortiz de Aldama } 43 Mas a Martin Ortiz de Aldama Procurador de la Form. de ayala quatro mill mrs por ocho dias que sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Roque de baquedano } 44 Mas a Roque de baquedano por el y los demas Con Tomidos en su peticion y memorial Treinta y un mill mrs por Conducciones de Gente de Guerra
- P. Lopez de munayn } 45 Mas a Pedro Lopez de munayn Vecino de la de la Ciudad y Al. calde de Hermandad. della Veinte dos mill mrs por quarenta y quatro dias que sea ocupado en conducir Gente de Guerra y embargos que a secho de Cauallgaduras
- San de foronda } 46 Mas a San. de foronda Vecino de Lanciego diez mill y quinientos mrs por Treinta y cinco dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Mar Seo Ruiz de Guana } 47 Mas a Mar Seo Ruiz de Guana Vecino de la Villa de Seron. Sum. dos mill mrs por cinco dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Juan Lopez de olan } 48 Mas a Juan Lopez de olan Vecino del Lugar de Salarrera. diez mill mrs por nueve dias que sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Juan Baup de salacarr } 49 Mas a Juan Baup de salacarr Vecino del Lugar de Manzanof. Treinta mill y quinientos mrs por sesenta y un dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Yngo Lopez de prbina } 50 Mas a Yngo Lopez de prbina. Alcalde de Hermandad de la Ciu. de Son. se mill mrs por veinte dos dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra y embargos que a secho
- San de goues } 51 Mas a San. de goues Vecino de la Ciu. de Vitoria quatro mill. y quinientos mrs por quarenta y nueve dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Don Juan Ansoña de Lerona } 52 Mas a Don Juan Antonio de Lerona. Diez mill mrs por veinte y quatro dias que sea ocupado en conducir Gente de Guerra y otras cosas tocantes a la dicha Prouincia
- Juan fernandez de leera } 53 Mas a Juan fernandez de leera Vecino del Valle de Arana. quatro mill mrs por ocho dias por ocho dias de ocupacion de conducir Gente de Guerra
- San Gouale de Arica } 54 Mas a San. Gouale de Arica Vecino de la Ciu. de Cinco mill y quinientos mrs por ocho dias q sea ocupado en conducir Gente de Guerra
- Pelippe de arroyuelo } 55 Mas a Pelippe de arroyuelo. Vecino de la de la Ciudad de Tre mill mrs por catorce dias que sea ocupado en conducir Gente de Guerra

56	Mas a Juan de Sandoval Veuno de Bernedo quatro mill y seisientos mis por dias que sea ocupado en conducir Sene de Guerra.	40600
57	Mas a Juan Lopez de Lunaaga Alcalde de Herm. de S. Juan quatro mil mis por ocupaciones que ha tenido de Sene de Guerra.	40—
58	Mas a Diego Puez de quinquemilla de la Serm. de la Ribera Tres mill mis por diez dias que sea ocupado en conducir Sene de Guerra.	30—
59	Mas a Juan Saenz de Orta. Escriuano fiel de las Terras Passas como mil y novecientos y quarenta mis por sus ocupaciones de Sene de Guerra que saca de los.	50240
60	Mas a Juan de Loyacocha Veuno de la Cua. Cinco mill mis por diez dias que sea ocupado en conducir Sene de Guerra.	50—
61	Mas a Pedro Ladron de san Roman B. de la Villa de Alegria Catorce mill y quinientos mis por ventos y nueve dias que sea ocupado en conducir Sene de Guerra.	140500
62	Mas a Juan de Soto B. de la Cua. nueve mill y Duenos mis por diez dias que sea ocupado en conducir Sene de Guerra.	90200
63	Mas al Licdo. Samarra de su ocupacion y salario de las Bunas particu. sacos nueve mill y seisientos mis =	120600
64	Mas a Padre Fray Antonio de ysanca Guardian de san Juan ocho mill y seisientos y dos mis por la Capellania que aforado en las Juntas del d. E. ano a esta Prouincia =	80602
65	Mas a Babassar de Barreda Veuno de la Cua. mill y ses mis por ocupaciones arrastadas de Sene de Guerra y se le auan obrado llano de Prunayre =	10600
66	Mas a Bernabe de Boa de Sene de Guerra Veuno mill y quatrocientos mis por suena y quatro dias que sea ocupado en negocios de la Prouincia en la Cua.	200400
67	Mas a Tomas Gonzalez de Hec Bauarri de mill y Duenos mis por cinquenta y un dias que sea ocupado en las Juntas particu. sacos y Generales. Durante llano que a sido Alcalde de Hermandad de la Prouincia =	100200
68	Mas a Fran. Ruiz de Surbano nueve mill y ochocientos mis por quarenta y nueve dias que sea ocupado en las Juntas Generales y Particulars de la Prouincia que fuell dicho ano Alcalde de Herm. della =	90800
69	Mas a Borxe de moraca mill y Duenos mis por tres dias que sea ocupado en traer y traer un tambor para el seruicio de la Prouincia.	10200
70	Mas a Pedro Fernandez de Viana dos mill mis por las Bunas particu. sacos y Generales que sea ocupado como Alcalde de Herm. de la Jurisdiccion.	20—
71	Mas a Matheo de Salazar y P. de Viana ma. sacos de la Prouincia por ocupacion que ha tenido en Bunas particu. sacos y Generales seis mill mis por sus salarios ordin. y los otros mill por las Bunas extraordinarias que saca en el dicho ano.	120—
72	Mas a Don Animo de Medina de mill y ochocientos mis por cada una de las dias de Bunas Particulars y nuevecientos y buelta a fuerza que se do de en veinte y tres dias que a fuerdos mis por dia mora lo d. so.	130800

- Don Dugo de Caido. 73 Mas a Don Dugo de Caido mill mrs por que le dio de ocupaciones de
Buntas particulares. Y otras cosas.
- Don de la zcano y 74 Mas a Fran de la zcano y Martin de Bribusca Alcaides de Form de la Ribera
Martin de Bribusca por la asistencia que subieron en la Junta de mayo en manclares dos mill mrs
por ocupacion de cinco dias
- Juan Martinez de 75 Mas a Juan Martinez de Bocos a Gonve y fue en la corte nueve mill noventa y
6000 y nueve mrs que se le dio de pagar el año de Trunay rere
Los quales se le camin librado en la au de Victoria mas el pago
- Don de Camargo 76 Mas a Jobathan de Camargo Procurador de los condesos tres mill mrs de su salario de
ste presente año de la Luis ormano =
- Juan saenz de 77 Mas a Juan saenz de Azteguera de Truadas de Buntas particulares con ocupacio
nes de venir a ellas a sus autos mrs por dia que se mill y seisientos mrs = Mas
Azteguera Duientos. Y anguera reales que le pago Tomas Goncalves de He. Pauarri de Co
procedido del rigo que bendio a Solossa por su Form. Y con todos los quatro mill y cien mrs.
- P de Arana. 78 Mas a Pedro de Arana Alcaide de Herm de Aramayona por ocupaciones y tubo
en traer a Estacua. Y nae. Y Gato que fue con ella mill o. Dientos. Y tres mrs.
- Don Juan de 79 Mas a Fran Ruiz de Turbano. Cien reales por autos que dio para Gato de
Curbano esta Provincia tres mill y quatrocientos mrs. =
- Martin de 80 Mas a Martin de Aldama mill y no beaentos. Lo es mrs por la f.
ocupaciones que tubo en notificar a ciertos cavalleros.
- Juan de Villacica 81 Mas a Juan de Villacica depurado de la Proua por los dias de Buntas particulares
con las bendas a ellas a sus autos mrs por dia siete mill y duientos.
- Juan Ramirez de 82 Mas a Juan Ramirez de Tossantos diez y nueve mill y ochocientos mrs por y por
Tossantos Juan Bangu de Tossantos su sobrino por tres dias que se ocupado el dho sobrino y por
restantes el dho Juan Ramirez por y ochodias que se ocupó en Buntas particulares.
que todo monta diez y nueve mill o. Dientos mrs.
- Juan de 83 Mas a Juan de Sarraide. mill mrs por los dias y se ocupado en Bunta f.
Sarraide de conduir Gonve de guerra =
- Juan de 84 Mas a Juan de Villacica de Villacica diez mill y duientos mrs para que baya pagando a bempedra
Villacica dor que a fte en la caleda de San Adrian como barrua barto.
- Don Sarraide 85 Mas al D. Sarraide. Trece mill mrs de su salario del Vltimo año y sirvuo.
- Dugo de 86 Mas a Dugo de Braola. Trunay siete mill mrs por los Libranças que de lo de cobrar
de la ciudad libradas el año de Trunay rere
- Juan de 87 Mas a Juan de Crina no por de la Prouincia de diez mill mrs por las ocupacio
Crina nes que le dio de su año pasado. =
- Don P de 88 Mas a Don Pedro de Velasco. Trunay nueve mill quientos. Y o. Trece mrs por
la asistencia que fue en conde Buntas particulares. Y los reales que fue a San
plona por la posta de Solossa por berradas que en todo lo de lo =
- Rodrigo de 89 Mas a Rodrigo de Villacica Quaco Venre y tres mill y seisientos mrs de su Trunay
Villacica los tres de suer se ocupado en cur a la villa de Solossa Ternari amil y duientos mrs
Y los diez y seis en suer se ocupado en la au. a tomar y a las Armas. Y otras
cosas por mandado de la Prouincia que se en la dicha ciudad. Y mas con reales
que se en Trece mill y quatrocientos mrs por cien anegas de trigo a Real cada
una que todo son Venre y siete mill mrs =

Bona 90	Mas a Juan de Arbin Receptor de la Provincia Ciento y noventa y seis mil mrs que agostado y pagado en todo el año pasado ende pacho de Correo a diferentes partes de los gachos menudos y de pacho a diferentes procuradores y pones tocantes a los de guerra como pague todo de su relacion y provision de los comensales =	4150963
Bona 91	Mas a Juan Beltran de Guimara Ducentos y treinta y quatro reales y son mrs de nueve dias en condonacion de Gense de guerra =	40—
Bona 92	Mas a Juan Beltran de Guimara Ducentos y treinta y quatro reales y son mrs de nueve dias en condonacion de Gense de guerra =	50900
Bona 93	Mas a Don Juan Bango de Salinas y Don Tomas de Salazar Ciento y cuatro mil mrs por su ocupacion que se le den de vrs de las ocupaciones que tubieron en Sir a la Villa de Madrid por acuerdo de la Provincia y toda ella lo confino excepto el procurador de la Ciudad de Victoria y los tres mil reales de pacho y los pagos Tomas Gonzalez de Alcegaurre de las condenaciones echos a los soldados y fijos =	1140—
Bona 94	Mas a Don Antonio de Murua Vecino de la Ciudad de Salazar Ciento y cuatro mil mrs por su ocupacion que se le den de vrs de las ocupaciones que tubieron en Sir a la Villa de Madrid por acuerdo de la Provincia y toda ella lo confino excepto el procurador de la Ciudad de Victoria y los tres mil reales de pacho y los pagos Tomas Gonzalez de Alcegaurre de las condenaciones echos a los soldados y fijos =	3140160
Bona 95	Mas a Don Rodrigo de Rojas Medrano Ciento y noventa y seis mil mrs para que dentro de veinte y quatro dias en fregue las cueros y ochenta anegas de trigo conforme a la orden que se le dio firmada de Bar y Solome de espina en el de la Provincia =	50950
Bona 96	Mas a Maguel Garcia de Lerain sus mil mrs por los dias que sea ocupado en conducir Gense de guerra por comision y libro el señor marcho de campo =	60—
Bona 97	Mas a Juan Ruiz de Yllona dos mil mrs por la ocupacion que tubo en Sir a promover los comensales que llenaron las canalgaduras a Perpinian =	20—
Bona 98	Mas a la Serma de Quarrango Trececientos y noventa y seis reales por lo que pago del trigo que dio a Tomas Gonzalez de Alcegaurre y Don Juan de mill y cinquenta mrs =	110050
Bona 99	A la Serma de Cuya ochenta y dos reales dos mil y seiscientos y dos reales y ochenta mrs por el trigo =	20788
Bona 100	Mas a Araya y Lamina de 2 reales Trececientos y cinquenta mrs =	0340
Bona 101	Mas a Araya de 2 reales quince mrs y quarenta y quatro mrs =	0544
Bona 102	Mas a de Gamboa Ducentos y un y dos reales ochomil y quince mrs y sesenta y dos mrs =	80568
Bona 103	Mas a de Araya noventa y cinco reales =	30230
Bona 104	Mas a de Araya noventa y cinco reales =	40080
Bona 105	Mas a de Araya noventa y cinco reales =	0248
Bona 106	Mas a de Araya noventa y cinco reales =	10530
Bona 107	Mas a de Araya noventa y cinco reales =	30400
Bona 108	Mas a de Araya noventa y cinco reales =	0510
Bona 109	Mas a de Araya noventa y cinco reales =	40250

110 Alca de Meabuztai Duientos y unq Va. = 80500 mrs.
 y runa 111 Alca de y runa sesenta reales =
 Villa real 112 Alca de Villa real ciento y unq anco reales
 Vbarrundia 113 Alca de Vbarrundia de Tenty anco reales
 marera 114 Alca de marera quarenta reales =
 Parilla 115 Alca de Parilla quarenta reales =
 Baldegoma 116 Alca de Baldegoma quatroientos y cinquenta reales
 Salinillas 117 Alca de salinillas setenta y cinco reales
 Tomas Goncalles 118 Mas a Tomas Goncalles de reales q se libraron a Tomas Goncalles de He.
 Hechaunori 118 Mas a Tomas Goncalles de reales q se libraron a Tomas Goncalles de He.
 Dona Ana de 119 Mas a Dona Ana de Vda Vda del conador Don Diego Prado de Mendoza suemill y
 Vda 119 Mas a Dona Ana de Vda Vda del conador Don Diego Prado de Mendoza suemill y
 Geronimo Luis 120 Mas a Geronimo Luis de famamego dos mill reales que a en mrs. setenta y
 famamego 120 Mas a Geronimo Luis de famamego dos mill reales que a en mrs. setenta y
 Juan de Urbina 121 Mas a Juan de Urbina Receptor de la Provincia ciento y quarenta y nueve mill y
 121 Mas a Juan de Urbina Receptor de la Provincia ciento y quarenta y nueve mill y
 Alcon de Samarra 122 Mas a Alcon de Samarra Cien Ducados de los Redictos f.
 122 Mas a Alcon de Samarra Cien Ducados de los Redictos f.
 Do de farria 123 Mas a Pedro de farria Cien de la Cui. Tenty suemill Trecientos y
 123 Mas a Pedro de farria Cien de la Cui. Tenty suemill Trecientos y
 Ju de Urbina 124 Mas a Juan de Urbina Receptor Lo pagare sin Recado. Legemos secan
 124 Mas a Juan de Urbina Receptor Lo pagare sin Recado. Legemos secan
 Juan fernandez 125 Mas a Juan fernandez de Qualo Velino de Pirana. dos mill mrs.
 125 Mas a Juan fernandez de Qualo Velino de Pirana. dos mill mrs.
 Que firmen Todo lo librado Dos Quento f.
 Trecientos y Noventa y seis mill Ciento y Quarenta y
 dos mrs.

Ma a Juan fernandez de Alencaroz quera Correo de Apie Diez
Y tres mil mrs. por los viages que a hecho a la corte y a las partes con el
cheo de la Provincia y recomenio a Suo Beltran de Guenara el qual dile
sele debe pagar la suma de vsto de lo que se le debe

Ma a Juan de Cararan Tre mill y quatro cientos mrs. Por ocupaciones de guerra
y atomo de lemandar librar y pagar

Ma a Juan de la Cruz de Vrbina Vrbano de Berrozteguiera. mill y duientos
mrs. por tantos. y se le libraron en la Cui de Vrbina el año de treinta y
seis y no se los pagaron

Que suma Todo lo librado dos Quentos Quatro cientos y diez y tres mill seiscientos
y quarentay dos mrs

De los quales se basan ochocientos mrs que recano Juan de Vrbina re
cepro de las condenauones y traeron de feruies Alcaides de Form

Yansi quedan quemontan Solbrado rebardo Lohico Dos quentos quatro cien
tos y diez y tres mill y noventa y quatro mrs

De los quales se basan dos mill y noventa reales por quatro cientos y
diez y ocho pagadores que tocan a las cinco Hermanidades del Valle de ayala
a cinco reales cada foguera

Y then uncomill quatro cientos y sesenta y quatro mrs y tocan a la dicha
quadrilla de los rechos del Seno de dos mill Ducados que se le descuentan
Liendo Samarra

Por ser Personero de los gastos de guerra

Y then se basan diez mill y quatro cientos y quarenta mrs por la parte
que les toca a la dicha quadrilla de los censos y seduen tomados
para gastos de guerra atay

Que anse monta Todo lo que debe pagar la dicha Quadrilla y Form
de Ayala ochenta y tres mill noventa y dos y sesenta y quatro mrs =

Lo que debe pagar la Form de salinas de añana suen do se baso de
los gastos y costas de las en gastos de guerra de que viene acon
tribuir en gastos aduanas y son comunes y monvan Va quentos y se
taentas y quatro mill y quientos y ochenta y ocho y la sesenta
fogueras viene a tocar a seiscientos y ochenta y un mrs cada fo
guera quarenta mill y ochocientos y sesenta mrs =

Yansi quedan Legidos de Por reparir en las demas Hermanidades
que vienen a quedar un dos mill y quatrocientas y quarentay dos fogueras

Dos quentos y duientos y ochenta y nueve mil y cuatro y ochenta mrs
Yansi viene a tocar a cada una de las dhas fogueras

noventa y tres y ochenta y ocho mrs cada una

Que vienen a sobrar mill y quatro cientos y ochenta y ocho mrs los
quales se aplican los vntos quatro reales a la parte de Azteguera
y los restantes se van a refluente con lo que

30400

10200

294170742

0800

Solbrados

24160942

510060

50464

100450

860974

8 tresloquetan
salinas

400860

Toca a cada foguera
0938 mrs

sobra

10488

queda lineada vacante la d^{ca} Quenta año saber y
en vender en cuya conformidad lo firmamos ante el
presente esfuero en Notoria a 15 de Mayo de No^{ve} de Mayo
de seiscientos y treinta y nueve años = Juan Lopez de Verna
= Bernabe de Soa = Martin Ortiz de Aldama = Roque de Ba
que lano = Don Juan Antonio de le Pona = Tomas de
Salazar = Ansenos = Juan saenz de Herena = Andres
de Calleja ~ =

on
Pres de la
guerra

Don Lope de Verna al Jure D^{co} de le Pona de No^{ve} de Mayo 11^{to} de
seiscientos y treinta y nueve años. ante los señores Martin de Campo Diputado y
procurador de las Hermandades de la Provincia de Alava y Jure en su Jure
General Los contrados nombrados en la quenta de fusos la presentaron en
la dicha Junta y Emendo por ella en sentido su con Tom^o. La apronaron
con firmaron a la letra y mandaron q lo dispuesto por las d^{cas} quenta se
guarde cumpla y exeeute a la letra Jure lo acordaron y decretaron con asse
ua de Pedro Lopez de Munayn Diego Lopez de Verna Alcaides de
Herm^o de la dicha Cu^{ta}. y de Juan de Verna Receptor de la d^{ca} Pro
y de nos Andres de Calleja y Juan saenz de Herena J^{es} de los f^{es} de
Ansenos. Andres de Calleja = Juan saenz de Herena ~

Verma
*

Con cuerda esta y con su real final quer mi poder queda de
do y fie .

Andres de Calleja